



MARTHA JAEL PARRA GARCIA

ABOGADO

Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 Edificio Márquez

Correo electrónico: majael2006@hotmail.com

Celular 315-3574432

Pamplona Norte de Santander

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
 Rdo: 0116-2017
 Dte: JHON EDDISON ORTEGA JACOME
 Ddo: ALVARO ENRIQUE PARADA FLOREZ.

MARTHA JAEL PARRA GARCIA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.249.170 expedida en Ibagué (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional No. 73.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de presentar **LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, de acuerdo a la siguiente fórmula financiera $IP = (1 + ief)^{1/n-1}$

CAPITAL	14.400.000,00
INTERESES A 31 DE MARZO DE 2022	26.814.969,85

LIQUIDACION DE INTERESES DE MORA

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES
01/04/22	30/04/22	19,05	1,46	2,20	30	14.400.000,00	316.163,64
01/05/22	31/05/22	19,71	1,51	2,27	31	14.400.000,00	337.138,50
01/06/22	30/06/22	20,40	1,56	2,34	30	14.400.000,00	336.767,13
01/07/22	31/07/22	21,28	1,62	2,43	31	14.400.000,00	361.753,31
01/08/22	31/08/22	22,21	1,69	2,53	31	14.400.000,00	376.196,64
01/09/22	30/09/22	23,50	1,77	2,66	30	14.400.000,00	383.288,74
01/10/22	31/10/22	24,61	1,85	2,78	31	14.400.000,00	413.009,40
01/11/22	30/11/22	25,78	1,93	2,89	30	14.400.000,00	416.826,35
01/12/22	31/12/22	27,64	2,05	3,08	31	14.400.000,00	458.568,26
01/01/23	31/01/23	28,84	2,13	3,20	31	14.400.000,00	476.337,77
01/02/23	28/02/23	30,18	2,22	3,33	28	14.400.000,00	448.001,79
01/03/23	31/03/23	30,84	2,27	3,40	31	14.400.000,00	505.619,23
01/04/23	30/04/23	31,39	2,30	3,45	30	14.400.000,00	497.031,96
							5.326.702,74

Capital	\$	14.400.000,00
Saldo Intereses	\$	26.814.969,85
Intereses a la fecha	\$	5.326.702,74
Saldo Intereses	\$	32.141.672,59
TOTAL ADEUDADO	\$	46.541.672,59

Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 59 centavos (\$46'541.672,59)

Liquidación efectuada a 30 de abril de 2023

MARTHA JAEL PARRA GARCIA
 C.C. No. 38.249.170 de Ibagué (Tolima)
 T.P. No. 73.282 del C.S.J.

26 de Septiembre del año 2023

Pamplona-Norte de Santander

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MINICIPAL.

Pamplona

E.S.D

Referencia: Actualización de Crédito

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, dentro del proceso con RADICADO: 54-518-40-03-002-2019-00197-00 me permito hacer llegar a su despacho la actualización de crédito hasta el mes de Septiembre.

RADICADO	54-518-40-03-002-2019-00197-00
CLASE	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Edga Rocío Trujillo Latorre
DEMANDADO	Cruz Yazmín Carvajal Mogollon

CAPITAL	fecha de inicio	Fecha de Terminación	Días	INTERES BANCARIO	INTERES DE PLAZO	INTERES EN MORA	INTERES MENSUAL	TOTAL
LIQUIDACIÓN DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE								
\$ 600.000	1/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	2,48%	3,12%	\$ 18.720	\$ 18.720
\$ 600.000	1/07/2023	31/07/2023	31	29,36%	2,45%	3,09%	\$ 18.540	\$ 37.260
\$ 600.000	1/08/2023	31/07/2023	31	28,75%	2,40%	3,59%	\$ 21.540	\$ 58.800
\$ 600.000	1/09/2023	11/09/2023	22	28,03%	2,34%	3,33%	\$ 19.980	\$ 78.780

De conformidad con lo reflejado en la tabla anterior, se consta que por concepto de capital e intereses moratorios desde la última actualización de crédito se debe la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE: (\$ 678.780)**

Por concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 600.000 M/CTE)**

Por concepto de intereses moratorios según la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78.780 M/CTE)**

Sin otro particular.

Braian Ortiz Llanes

BRAIAN FERNEY ORTIZ LLANES

CC: 1007731897

Miembro activo de Consultorio Jurídico

Universidad de Pamplona

Pamplona-Norte de Santander

Correo: braian.ortiz@unipamplona.edu.co

Tel: 3203638884

SEÑORA
 JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA.
 E.S.D.
 Correo Electrónico: j02cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
 D/te: MIGUEL DELGADO.
 D/dos: JULIO CESAR GARCIA VILLAMIZAR.
 54-518-40-53-002-2021-00218-00

JORGE RAMON PARADA LOPEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la C.C.N. 13.347.522 de Pamplona y T.P.N. 24.645 del C.S.J., actuando en nombre y representación del señor **MIGUEL DELGADO**, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el Auto de 22 de junio de 2023, numeral segundo del Resuelve, respetuosamente me permito, presentar a su consideración y a la de los interesados, LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO en la siguiente forma:

1.- Por servicios de agua según factura N° 01559146:

CAPITAL:\$ 144.700

INTERESES DE MORA.

Desde el 22 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2023:..... \$ 141.406

TOTAL:..... \$ 286.106

2.- Por servicios de gas según factura N° 812680:

CAPITAL:\$ 36.070

INTERESES DE MORA.

Desde el 20 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2023:..... \$ 36.435

TOTAL:..... \$ 72.505

3.- Por servicios de Luz según factura N° 1041903529:

CAPITAL:\$ 78.370

INTERESES DE MORA.

Desde el 21 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2023:..... \$ 76.586

TOTAL:..... \$ 154.956

4.-Por la deuda contenida en la letra de cambio N° L.C-21113889942.

CAPITAL:.....\$ 700.000

TERESES DE MORA: Los intereses por mora se fijarán al máximo legal, según lo autorizado por la Superintendencia Bancaria, desde el día 16 de febrero de 2020 hasta el 30 de junio de 2023:.....\$684.066

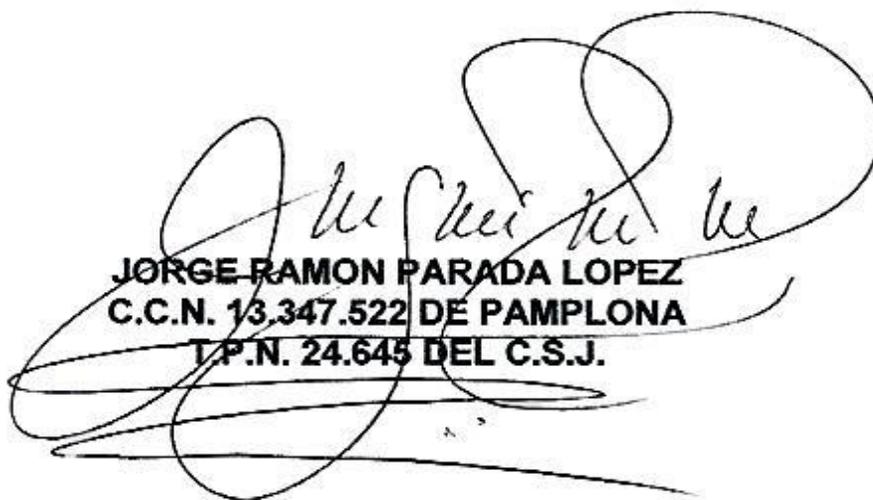
TOTAL:.....\$1.384.066

GRAN TOTAL ADEUDADO..... \$1.897.263

Al tenor del N° 4° del Auto referenciado, las costas, agencias en derecho y costos, serán incluidas en la LIQUIDACION DE COSTAS que realice el Juzgado, y solicito se tengan en cuenta dentro del crédito.

Mi correo electrónico: jorgepa1334@gmail.com Mi dirección es Carrera 4° N° 7-27 Barrio Santo Domingo Pamplona; mi celular es: 3123951233.

DE USTED ATENTAMENTE



JORGE RAMON PARADA LOPEZ
C.C.N. 13.347.522 DE PAMPLONA
T.P.N. 24.645 DEL C.S.J.

NIÑO MATEUS ABOGADOS S.A.S. - JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER															
RADICADO		2022 - 00007 - 00		DEMANDANTE		BANCO DE BOGOTA S.A.		DEMANDADO		PEDRO ALBERTO ROSAL GARCIA		PAGARE		88152135	
Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS					
13/10/2021	31/10/2021	17.88%	25.62%	25.82%	18	360	\$ 61.329.626,00	61.329.626,00	703.441,28	703.441,28					
01/11/2021	30/11/2021	17.27%	25,91%	25,91%	30	360		61.329.626,00	1.188.891,10	1.892.332,38					
01/12/2021	31/12/2021	17.46%	26,19%	26,19%	30	360		61.329.626,00	1.200.465,09	3.092.797,46					
01/01/2022	31/01/2022	17.66%	26,49%	26,49%	30	360		61.329.626,00	1.212.839,69	4.305.637,15					
01/02/2022	28/02/2022	18.30%	27,45%	27,45%	30	360		61.329.626,00	1.252.258,43	5.557.895,59					
01/03/2022	31/03/2022	18.47%	27,71%	27,71%	30	360		61.329.626,00	1.262.887,50	6.820.783,09					
01/04/2022	30/04/2022	19.05%	28,58%	28,58%	30	360		61.329.626,00	1.298.310,33	8.119.093,42					
01/05/2022	31/05/2022	19.71%	29,57%	29,57%	30	360		61.329.626,00	1.338.151,27	9.457.244,70					
01/06/2022	30/06/2022	20.40%	30,60%	30,60%	30	360		61.329.626,00	1.379.716,56	10.836.961,26					
01/07/2022	31/7/2022	21.28%	31,92%	31,92%	30	360		61.329.626,00	1.432.291,43	12.269.252,69					
01/08/2022	31/8/2022	22.21%	33,32%	33,32%	30	360		61.329.626,00	1.487.528,30	13.756.780,98					
01/09/2022	30/9/2022	23.50%	35,25%	35,25%	30	360		61.329.626,00	1.562.810,86	15.319.591,84					
01/10/2022	31/10/2022	24.81%	36,92%	36,92%	30	360		61.329.626,00	1.627.161,21	16.946.753,05					
01/11/2022	30/11/2022	25.78%	38,67%	38,67%	30	360		61.329.626,00	1.693.826,78	18.640.579,83					
01/12/2022	31/12/2022	27.64%	41,46%	41,46%	30	360		61.329.626,00	1.798.532,50	20.439.112,33					
01/01/2023	31/1/2023	28.84%	43,26%	43,26%	30	360		61.329.626,00	1.865.084,48	22.304.196,81					
01/02/2023	28/2/2023	30.18%	45,27%	45,27%	30	360		61.329.626,00	1.938.500,99	24.242.697,80					
01/03/2023	31/3/2023	30.84%	46,26%	46,26%	30	360		61.329.626,00	1.974.319,73	26.217.017,53					
05/04/2023	30/4/2023	31.39%	47,09%	47,09%	25	360		61.329.626,00	1.665.508,81	27.882.526,34					
01/05/2023	31/5/2023	30.27%	45,41%	45,41%	30	360		61.329.626,00	1.943.398,52	29.825.924,85					
01/06/2023	30/6/2023	29.76%	44,64%	44,64%	30	360		61.329.626,00	1.915.590,57	31.741.515,42					
01/07/2023	31/7/2023	29.36%	44,04%	44,04%	30	360		61.329.626,00	1.893.685,91	33.635.201,33					
01/08/2023	31/8/2023	28.75%	43,13%	43,13%	30	360		61.329.626,00	1.860.303,70	35.495.505,04					
01/09/2023	5/9/2023	28.03%	42,05%	42,05%	4	360		61.329.626,00	239.658,66	35.735.163,70					
TOTAL								61.329.626,00		35.495.505,04					
Fecha Saldo	05-sep-23														
CONCEPTO		PESOS													
Capital Vencido	\$ 61.329.626,00														
Int de Mora	\$ 35.495.505,04														
TOTAL	\$ 96.825.131,04														

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



Doctora

MARIA TERESA LOPEZ PARADA

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA

Correo Institucional: j02cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Pamplona, Norte de Santander.

ASUNTO: Actualización de liquidación de proceso ejecutivo de mínima cuantía.

RADICADO: **54 518 40 03 002 2022 00141 00**

DEMANDANTE: **RAFAELA LISCANO RINCÓN**

DEMANDADO: **JORGE ELIECER VILLAMIZAR CASTAÑEDA**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

DIANA MARCELA MONTAÑEZ CUADROS, mayor de edad, residente en el municipio de Pamplona, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 374.238 del C.S. de la J. con correo electrónico: marcelacuadrosabogada@gmail.com y celular: 3167453779, obrando en calidad de apoderada de la parte ejecutante la señora **RAFAELA LISCANO RINCÓN**, me permito adjuntar actualización de la liquidación a 07 de octubre de 2022, correspondientes a un título valor firmado por las partes

Capital inicial:	\$ 3.500.000
Capital final:	\$ 3.300.000
Intereses de plazo:	\$ 248.114,34
Intereses de mora del capital inicial:	\$ 1.087.404,98 (del 21/05/2019 al 28/07/2020)
Intereses de mora del capital final:	\$ 1.139.000 (del 29/07/2020 al 06/05/2022)
Intereses de mora del capital final:	\$ 484.000 (del 07/05/2022 al 07/10/2022)

Capital insoluto:	\$ 3.300.000
Intereses de plazo:	\$ 248.114,34
Intereses de mora del capital inicial:	\$ 1.087.404,98
Intereses de mora del capital final:	\$ 1.139.000
Intereses de mora del capital final:	\$ 484.000
Total:	\$ 6.258.519

El total de la liquidación del crédito es de **SEIS MILLONES doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve PESOS MC/TE (\$ 6.258.519)** por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios hasta la fecha.

Nota: La presente liquidación no tiene incluidas las costas del proceso.

Atentamente

Diana Montañez.

Diana Marcela Montañez Cuadros

C.C 60.267.335 expedida en Pamplona.

Tarjeta Profesional No. 374.238 del C. S. de la J.



MARTHA JAEL PARRA GARCIA

ABOGADO

Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 Edificio Márquez

Correo electrónico: majael2006@hotmail.com

Celular 315-3574432

Pamplona Norte de Santander

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA

E.

S.

D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
Rdo: 2022-0343
Dte: ORLANDO RAMON DURAN
Ddo: AURA ESPERANZA CACUA J.

MARTHA JAEL PARRA GARCIA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.249.170 expedida en Ibagué (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional No. 73.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de presentar **LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, de acuerdo a la siguiente fórmula financiera $IP = (1 + ief)^{1/n - 1}$

CAPITAL .	2.800.000,00
INTERESES PLAZO DESDE 13 DE FEBRERO A 13 DE MARZO DE 2022	59.000,00
INTERESES MORA DESDE 14 DE MARZO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2022	578.000,00

LIQUIDACION DE INTERESES DE MORA

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES
25/11/22	30/11/22	25,78	1,93	2,89	6	2.800.000,00	16.209,91
01/12/22	31/12/22	27,64	2,05	3,08	31	2.800.000,00	89.166,05
01/01/23	31/01/23	28,84	2,13	3,20	31	2.800.000,00	92.621,23
01/02/23	28/02/23	30,18	2,22	3,33	28	2.800.000,00	87.111,46
01/03/23	31/03/23	30,84	2,27	3,40	31	2.800.000,00	98.314,85
01/04/23	30/04/23	31,39	2,30	3,45	30	2.800.000,00	96.645,10
01/05/23	31/05/23	30,27	2,23	3,34	31	2.800.000,00	96.700,34
							576.768,95

Capital	\$	2.800.000,00
INTERESES PLAZO DESDE 13 DE FEBRERO A 13 DE MARZO DE 2022	\$	59.000,00
INTERESES MORA DESDE 14 DE MARZO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$	578.000,00
Intereses a la fecha	\$	576.768,95
Saldo Intereses	\$	635.768,95
TOTAL ADEUDADO	\$	3.435.768,95

Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 95 centavos (\$9'285.026,30)

Liquidación efectuada a 31 de mayo de 2023

MARTHA JAEL PARRA GARCIA
C.C. No. 38.249.170 de Ibagué (Tolima)
T.P. No. 73.282 del C.S.J.



MARTHA JAEL PARRA GARCIA
ABOGADO

Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 Edificio Márquez
Correo electrónico: majael2006@hotmail.com
Celular 315-3574432
Pamplona Norte de Santander

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
Rdo: 2023-0116
Dte: WILLIAM LIZCANO BAUTISTA
Ddo: LUIS JESUS MANTILLA Y OTRO.

MARTHA JAEL PARRA GARCIA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.249.170 expedida en Ibagué (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional No. 73.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de presentar **LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, de acuerdo a la siguiente fórmula financiera $IP = (1 + ief)^{1/n - 1}$

CAPITAL 35.000.000,00

INTERESES PLAZO

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES
10-feb-22	28-feb-22	18,30		0,0520548	19	35.000.000,00	307.522,96
01-mar-22	31-mar-22	18,47		0,0849315	31	35.000.000,00	507.468,93
01-abr-22	30-abr-22	19,05		0,0821918	30	35.000.000,00	505.233,95
01-may-22	31-may-22	19,71		0,0849315	31	35.000.000,00	538.883,48
01-jun-22	30-jun-22	20,40		0,0821918	30	35.000.000,00	538.155,14
01-jul-22	31-jul-22	21,28		0,0849315	31	35.000.000,00	578.233,93
01-ago-22	31-ago-22	22,21		0,0849315	31	35.000.000,00	601.324,15
01-sep-22	30-sep-22	23,50		0,0821918	30	35.000.000,00	612.487,91
01-oct-22	31-oct-22	24,61		0,0849315	31	35.000.000,00	660.177,11
01-nov-22	30-nov-22	25,78		0,0821918	30	35.000.000,00	666.073,35
01-dic-22	31-dic-22	27,64		0,0849315	31	35.000.000,00	733.015,08
01-ene-23	31-ene-23	28,84		0,0849315	31	35.000.000,00	761.425,13
01-feb-23	10-feb-23	30,18		0,0273973	10	35.000.000,00	253.824,93
							7.263.826,04

LIQUIDACION DE INTERESES DE MORA

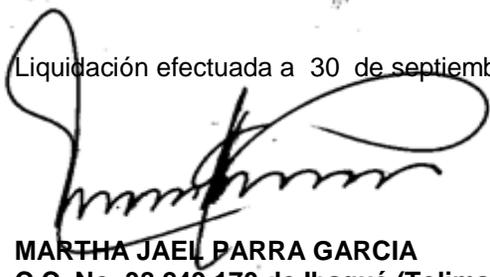
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES
11-feb-23	28-feb-23	30,18	15,09	0,0438356	16	35.000.000,00	577.639,20
01-mar-23	31-mar-23	30,84	15,42	0,0849315	31	35.000.000,00	1.148.677,04
01-abr-23	30-abr-23	31,39	15,70	0,0821918	30	35.000.000,00	1.127.739,46

01-may-23	31-may-23	30,27	15,14	0,0849315	31	35.000.000,00	<i>1.130.681,45</i>
01-jun-23	30-jun-23	29,76	14,88	0,0821918	30	35.000.000,00	<i>1.077.998,36</i>
01-jul-23	31-jul-23	29,36	14,68	0,0849315	31	35.000.000,00	<i>1.101.749,96</i>
01-ago-23	31-ago-23	28,75	14,38	0,0849315	31	35.000.000,00	<i>1.082.215,53</i>
01-sep-23	30-sep-23	29,75	14,88	0,0821918	30	35.000.000,00	<i>1.077.690,82</i>
							8.324.391,82

Capital	\$	35.000.000,00
INTERESES PLAZO	\$	7.263.826,04
INTERESES MORATORIOS A LA FECHA	\$	8.324.391,82
Saldo Intereses	\$	15.588.217,87
TOTAL ADEUDADO	\$	50.588.217,87

Son: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS con 87 centavos (\$50'588.217,87)

Liquidación efectuada a 30 de septiembre de 2023



MARTHA JAEI PARRA GARCIA
C.C. No. 38.249.170 de Ibagué (Tolima)
T.P. No. 73.282 del C.S.J.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

Doctora
OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Pamplona

REFERENCIA: RECURSO SE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: JESUS MARIA RINCON JAIMES.

DEMANDADO: BERTHA MILENA DÍAZ GALVIS.

RADICADO: 2023-00187.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.034.945 expedida en Pamplona, portador de la T.P. No. 197.424 del C.S. de la J., en ejercicio del poder que me ha conferido el demandante señor JESUS MARÍA RINCÓN LÓPEZ, mayor de edad y domiciliado en este municipio, dentro del término legal, en forma respetuosa manifiesto al despacho que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra su auto de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual RECHAZA la presente demanda, con fundamento en las siguientes razones fácticas y hechos en que se fundamenta:

1. Señora Juez mediante auto de fecha 31 de julio de 2023, se inadmitió la demanda ejecutiva, por lo siguiente falencias: “1...2. **Deberá corregir el inciso segundo de los numerales 1 y 2 de las pretensiones, por cuanto se tasan intereses de mora hasta el 15 de junio de 2023. No obstante, la fecha de presentación de la demanda es 14 de junio de 2023¹**, ello de conformidad a lo normado en el artículo 26 del C.G. del P.” Negritas fuero de texto.

2. Mediante escrito del dos (2) de agosto del presente año se allegó la subsanación de la demanda, donde se liquidan los intereses hasta el día de presentación de la demanda, es decir, hasta el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), conforme lo solicitado en auto de fecha 31 de julio del año en curso.

3. Luego, su Despacho mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2023, dice: “Revisado el referido escrito se advierte no corrigió en debida forma el defecto señalado en el numeral 2 de la parte considerativa del auto del 31 de julio del año en curso, por cuanto sigue incurriendo en imprecisiones. **En efecto, revisado el acápite de hechos y pretensiones se observa que en el primero de ellos, consigna en el hecho tercero una fecha de incursión en mora que no corresponde con la del vencimiento de los títulos, yerro que**

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

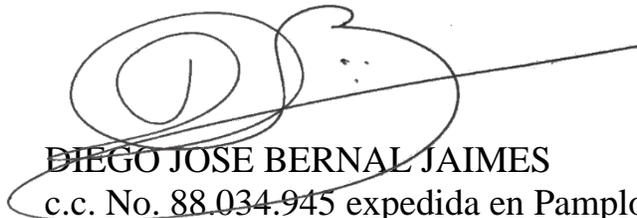
ABOGADO

se repite en los pretensos... RESUELVE: ...PRIMERO: RECHAZAR la presenta demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia. (...)”. Negritas fuera de texto.

Señora Juez, en la demanda de subsanación se dio cumplimiento al auto de fecha 31 de julio de 2023 en su numeral 2°, se liquidaron los intereses de mora hasta el día 14 de junio de 2023, día en que se presentó la demanda, de acuerdo a lo solicitado por su señoría, y ahora rechazan la demanda por falencias que no fueron objeto de inadmisión de demanda.

Por lo anterior solicito a la señora Juez se sirva reponer el auto de fecha 21 de septiembre de 2023 y dar trámite a la admisión de la demanda y decretar las medidas solicitas.

Atentamente,



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

c.c. No. 88.034.945 expedida en Pamplona

T.P. No. 197.424 del C.S. de la J.



Joseph Rodríguez Galviz

ABOGADO

**DOCTORA
OLGA REGINA OMAÑA
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA
E.S.D**

**REF: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE RECHAZO 26
DE SEPTIEMBRE DE 2023
DEMANDANTE: NAYIBE FLOREZ TOLOZA
DEMANDADA: NUBIA FERREIRA
RAD: 2023-190**

Joseph Rodríguez Galviz, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora Nayibe Flórez Toloza, identificada con C.C No 60.262.410 de Pamplona, en su calidad de administradora del conjunto denominado "San Sebastián", por medio del presente, acudo ante ustedes con la finalidad de interponer recurso de reposición en contra del auto que rechazo la demanda de fecha 26 de septiembre de 2023

HECHOS

1. De fecha 15 de junio de 2023, interpuso una demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de la señora Nubia Ferreira, recepcionandose en el Juzgado 02 Civil Municipal de Pamplona.
2. De fecha 03 de agosto de 2023, fue inadmitida de conformidad con su respectivo auto.
3. De fecha 09 de agosto de 2023, fue subsanada en debida forma y en los términos oportunos requeridos por el despacho
4. De fecha 26 de septiembre, el despacho procede a rechazar la demanda por un argumento contrario al auto de inadmisión de la demanda.

PRETENSIONES

Me permito solicitarle se revoque el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, en donde se rechazo la demanda y se proceda a admitirla.

ANEXOS

1. Auto de inadmisión
2. Auto de rechazo
3. Subsanación.

Cel. 3164534156
joserogall4@gmail.com
Correo electrónico



Joseph Rodríguez Galviz
ABOGADO

NOTIFICACION Y DIRECCIONES

Calle 3 No 5-86 local 2 de la ciudad de Pamplona
Correo: Joserogal14@gmail.com
Telefono: 3164534156

Cordialmente

JOSEPH RODRIGUEZ GALVIZ

C.C No 1.094.283.978 de Pamplona

T.P No 401922 Del C S de la J

Cel. 3164534156
joserogal14@gmail.com
Correo electrónico



LIDIA YANIRA CABALLERO
ABOGADA
CELULAR 3112111053
YANILISCABALLERO@GMAIL.COM

Señora
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA
E S D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO : MANUEL HERNANDEZ MILLAN
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION
RADICACIÓN : 54518400300120230028500

LIDIA YANIRA CABALLERO, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.461.336 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 356.388 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS -COOPENSIONADOS S C**, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin de presentar **recurso de reposición y en subsidio el de apelación** en contra del **auto del 07 de Septiembre de 2023**, que a la letra dice **NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO**, el presente recurso se fundamenta en lo siguiente:

Señor juez, respetuosamente discordamos de su decisión al denegar el mandamiento de pago:

1. El artículo 422 del Código General del Proceso que menciona el auto se refiere a obligaciones "expresas, claras y exigibles". El pagaré aportado como prueba es un documento expreso y claro que contiene una obligación de pago de suma de dinero, constituyendo plena prueba contra el deudor.

2. Si bien el pagaré no contiene una fecha de vencimiento, esto no es impedimento para su exigibilidad. El legislador no exigió específicamente que los títulos valores tuvieran fecha de vencimiento para prestar mérito ejecutivo, adicionalmente el despacho no tiene en cuenta que se aportó el certificado 0017598038 expedido por **DECEVAL S.A.**, donde claramente se manifiesta la fecha de creación y vencimiento del título valor objeto del presente proceso.

3. La Corte Constitucional ha señalado que ese certificado demuestra la existencia del título valor desmaterializado y legitima a quien aparezca como su titular para ejercer el derecho en él incorporado, el cual tratándose de títulos valores de crédito, como el pagaré, consiste en formular la pretensión cambiaria. Por tanto, en el marco de un proceso ejecutivo con base en títulos valores de esta naturaleza, el título base de ejecución es el valor depositado pues en él está incorporado el derecho; sin embargo, al estar desmaterializado, el documento que se debe aportar para demostrar la existencia del título valor y legitimar al demandante como titular del derecho que éste incorpora, es el certificado emitido por el **DECEVAL S.A.**, el cual fue debidamente aportado por la suscrita junto con el escrito de la demanda y allí claramente esta estipulada la fecha de



LIDIA YANIRA CABALLERO
ABOGADA
CELULAR 3112111053
YANILISCABALLERO@GMAIL.COM

creación y de vencimiento del título valor aportado (como se observa en la imagen)

		Certificado 0017598038	
		Ciudad, Fecha y Hora de Expedición	
		Bogota, 28/08/2023 18:31:03	
CERTIFICADO DE VALORES EN DEPOSITO			
EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. NIT. 800.182.091-2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE LAS OTORGADAS POR EL CONTRATO DE EMISIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DESMATERIALIZADO			
CELEBRADO CON AVISTA COLOMBIA S.A.S			
QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DEPOSITANTE DIRECTO.			
CERTIFICA			
QUE LOS DERECHOS EN EL PAGARE EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES			
CUYAS CARACTERISTICA SE RELACIONAN A CONTINUACION HAN SIDO ANOTADAS EN SUBCUENTA DE DEPOSITO ABIERTAS A NOMBRE DEL TITULAR EN DECEVAL S.A. CON SUJECCIÓN A LA ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO MECANISMO CONSTITUTIVO DEL DERECHO DE LOS TITULOS O VALORES EN DEPOSITO EFECTUADOS POR PARTE DEL DEPOSITANTE DIRECTO A LAS ORDENES DE EXPEDICION IMPARTIDAS POR SU SUScriptor O POR LAS ORDENES DE TRANSFERENCIA IMPARTIDAS POR SU TITULAR.			
DATOS BASICOS DEL PAGARE			
FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	TIPO MONEDA	MONTO FACIAL PAGARÉ
09/06/2021	18/04/2023	En Pesos	47,317,452.00
PRIMER BENEFICIARIO			
AVISTA COLOMBIA S.A.S			
CÓDIGO DECEVAL	No. PAGARE	ESTADO PAGARE	
11781993	77202136422	ANOTADO EN CUENTA	

El certificado aportado cumple con los siguientes requisitos

- Deceval S.A este autorizada por la Superintendencia Financiera para administrar depósitos centralizados de valores.
- El certificado cumple con los criterios de equivalente funcional previstos en la ley 527 de 1999 por ser un mensaje de datos y iii) el documento contiene la información indicada en el artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010.

Adicionalmente en cuanto a lo manifestado por el Despacho “ En esa misma línea de argumentación, el despacho no concederá personería a la abogada LIDIA YANIRA CABALLERO, para actuar como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, toda vez que del poder2 allegado con el libelo demandatorio, se advierte que en éste se le otorga PODER ESPECIAL para iniciar “PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA” por el título base de ejecución pagaré No. 77202136422 y en libelo demandatorio hace referencia al título-valor pagaré No. 11781993” esto no es causal de rechazo

En este orden de ideas señora Juez le solicito muy respetuosamente **revocar el auto de fecha 07 de septiembre de 2023** y proceder Librar mandamiento de pago.

Del señor Juez,

LIDIA YANIRA CABALLERO
C..C No 52461336
T.P. No 356.388 del C, S.J.
yaniliscaballero@gmail.com